

Inyec.— Tipo: Turismo.— Bastidor: VSS021A0009539253.

Vehículo: Matricula: LO-4295-G.— Marca: Citroen.— Modelo: Dyane 6 400-S.— Tipo: Turismo.— Bastidor: VS7AYCD0001CD5935.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.553.508 NOV por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico 91, que importa la cantidad de 51.893 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 25.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 76.893 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 30 de marzo de 1992.— La Jefe de Servicio.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio (345) III.B.548

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde

el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
91/4954	91	Sanciones Tribut.	Abalos Díaz, Cipriano	Logroño	400
92/483	92	Sanción Tráfico	Casero y Miguel, S.L.	"	60.000
92/502	92	"	"	"	60.000
92/207	91	"	Baltanás Rubio, Pedro	"	24.000
92/200	91	"	Barreda Marín, Luciano	"	18.000
91/4964	89	Sanciones Tribut.	Berceo Gaunas, S.A.	"	12.000
90/3671	88	"	Brazal Jiménez, Roberto	"	30.000
92/134	91	Sanción Tráfico	Depósito Dental J. Garzón, SL	"	24.000
91/5167	90	Sanciones Tribut.	Domínguez Rencurel, Javier	"	30.000
92/154	91	Sanción Tráfico	Ganuza Rodríguez, Félix	"	36.000
92/193	89	Sanciones Tribut.	García Langa, Narcisca	"	30.000
92/118	91	Sanción Tráfico	Gómez Navarro, Moisés	"	60.000
92/119	91	"	"	"	34.800
91/5145	90	Sanciones Tribut.	Herrera García, Pedro	"	30.000
92/32	88	Infrac. Pesca	Jiménez Jiménez, Emilio	"	353.400
91/4004	88	Sanciones Tribut.	Madrigal Ayala, Angel E.	"	30.000
92/353	91	IVA 4T/91	Marañón Castro, Alfredo	"	75.814
91/5132	90	Sanciones Tribut.	Martín Fernández, Indalecio	"	2.400
91/5135	90	"	"	"	6.000
91/5149	90	"	Merino Urraca, M. Carrasquedo	"	30.000
92/27	88	Multa Pesca	Miguel Ostiattegui, Fernando	"	6.000
92/132	91	Sanción Tráfico	Milla Romero, Carmelo	"	24.000
91/5152	89	Sanciones Tribut.	Núñez Díaz, M. Pilar	"	30.000
92/316	91	Intereses Demora	Pollos Iriarte, S.A.	"	3.025
92/1	89	Recursos Event.	Protección Loss Control, S.A.	"	120.000
91/5235	91	Sanciones Gubern.	Redondo de Prado Pedro y	"	60.120
92/139	91	Sanción Tráfico	Sacristán Olmos, Carlos E.	"	19.200
92/142	91	"	Santa María Magaña, Francisca	"	19.200
92/510	92	"	Trans Balear, S.A.	"	72.000
91/5026	91	Sanciones Tribut.	Villanueva Alonso, Teodoro	"	2.400
91/5027	91	"	"	"	6.000
91/2520	91	"	Villanueva Artero, José L.	"	30.000
91/221	90	"	Alonso García, Atanasio	Albelda I.	24.000
92/222	90	"	"	"	24.000
92/220	89	"	"	"	6.000
92/121	91	"	Aragón Rodríguez, Angel	Entrena	2.400
92/178	91	Sanción Tráfico	Ciría Cosculluela, Juan de)	Lardero	2.400
91/5268	91	Sanciones Gubern.	Eurotabiques, S.A.	Albelda I.	24.000
92/343	91	IVA 4T/91	Limpiazas Sta. Clara, S.A.	Logroño	1.218.524

Logroño a 30 de marzo de 1992.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Administración de Calahorra

Expediente administrativo de apremio (346) III.B.549

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, podrán aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas en vía ejecutiva, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en La Rioja como en esta Administración de Calahorra.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de Intereses de Demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Nº Cert.	Ejercicio	Concepto	Sujeto Pasivo	Domicilio	Importe
91/4561	1991	Sanción Tributaria	Miguel A. Abad Saenz y Otro	Arnedo	18.000
91/4789	1991	Sanción Tributaria	El mismo	Arnedo	6.000
91/4790	1991	Sanción Tributaria	El mismo	Arnedo	6.000
92/0035	1992	Sanción Tráfico	Juan Pedro Del Rio Muñoz	Aldeanueva	6.000
92/0005	1992	Transmisiones Patri.	Elena Matute Benito	Calahorra	4.296
92/0262	1992	Sanción Tráfico	Roberto Pérez Hernández	Calahorra	6.000
91/5258	1991	Sanción Gubernativa	Juan José Rincón Teres	Calahorra	300.000
92/0021	1992	Sanción Tráfico	Avelino Saenz Manzanos	Arnedillo	24.000
91/2368	1991	Sanción Tráfico	José Ramón Vila Mata	Calahorra	18.000